



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 015-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, OFICIO N° 122-2021-A/MCPLA, CARTA N° 070-2021-EJCR-RIEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 262-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 072-2021-EJCR-RIEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3359-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0391-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 089-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3035-2021-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 121-2021-EJCR-RIEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4666-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 253-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3872-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2038-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 002-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 001-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 019-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;



Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo

AL: GIP/MPMN
A:
GM
GM
GPP
CEEFM
OSLO
CITE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 015-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante OFICIO N° 122-2021-A/MCPLA, de fecha 06 de agosto de 2021, el Sr. Manuel Edilberto Gamero Piza - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Los Ángeles – Moquegua, solicita **ELABORACIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO**, con la finalidad de mantener las condiciones de funcionamiento, operación y puesta en marcha de los canales de regadío, caminos, anexos y accesos a zonas rurales que comprenden los sectores de Estuquiña, Samatelo, Quilancha, Loma Quemada y Buena Vista, así como los sectores colindantes a la ribera del río Tambapaya, Tres Peñas, Escapalaque y Los Ángeles. Documento que es trasladado por Despacho de Alcaldía –MPMN, con Proveído, a la Gerencia de Infraestructura Pública, y esta a su vez es derivada con Proveído N° 1114-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación e informar al respecto;

Que, mediante CARTA N° 070-2021-EJCR-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, **EVALUACIÓN DE CANALES DE REGADÍO, ACEQUIAS, CAMINOS DE HERRADURA, CALLEJONES Y ANEXOS EN EL C.P. DE LOS ÁNGELES**, del cual se desprende en el Numeral **4. CONCLUSIONES. Item "4.1. (...) el pedido de mantenimiento se ciñe al literal c. de la normativa vigente para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento por lo que es factible realizar la formulación de fichas de mantenimiento en los canales de regadío, acequias, caminos de herradura, callejones y anexos en el C.P. de los Angeles, en la que comprende los sectores de Estuquiña, Samatelo, Quilancha, Loma Quemada y Buena Vista, además de los sectores colindantes a la ribera del río Tambapaya, Tres peñas, Escapalaque y Los Angeles (...)"**. Y, recomienda en el ítem **"5.1 (...)** se realice la autorización para la elaboración de la ficha técnica, puesto a lo expuesto en el presente documento (...)" Es cuanto informa para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 262-2021-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUINA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 072-2021-EJCR-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUINA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", del cual precisa que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 544, 039.96 (Quinientos cuarenta y cuatro mil treinta y nueve con 96/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		419,320.51
GASTOS GENERALES	11.00%	46,125.26
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.00%	16,772.82
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	16,772.82
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	8,386.41
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,096.60
TOTAL DE PRESUPUESTO		509,474.42



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 015-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

Que, mediante INFORME N° 3359-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Siendo trasladada con Proveído N° 10836-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;



Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0391-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Richard Alberto Díaz Pantigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios, sobre **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** que "deberá asumir la responsabilidad de revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

Que, mediante INFORME N° 089-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Ing. Richard Alberto Díaz Pantigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, del cual precisa en el Numeral "5- **CONCLUSIÓN**: Realizada la revisión de la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y emitidas las observaciones e indicaciones, procedo a declarar la elaboración de la Ficha Técnica como **OBSERVADA** (...)". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3035-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el Informe N° 089-2021-ASE-OSLO-GM/MPMN, de evaluación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a fin que se proceda a LEVANTAR LAS OBSERVACIONES descritas en referido Informe. Documentación que es trasladada con Proveído N° 2441-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 121-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2021, el Ing. Esaúl Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, hace llegar LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y REMITE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", indicando al respecto que se ha realizado las modificaciones solicitadas en el INFORME N° 089-2021-ASE-OSLO/GM/MPMN, por lo que el presupuesto que contiene referida ficha técnica es el siguiente:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		428,066,20
GASTOS GENERALES	11,00%	47,087,28
GASTOS DE SUPERVISION	4,00%	17,122,65
GASTOS DE ADMINISTRACION	4,00%	17,122,65
GASTOS DE LIQUIDACION	2,00%	8,561,32
GASTOS DE DIFUSION	0,50%	2,140,33
TOTAL DE PRESUPUESTO		520,100,43

Que, mediante INFORME N° 4666-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO:

ASE/GIP/MPMN
V.
GM
GAI
GPP
CEEFM
OEB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 015-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Proveído N° 13429-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria:



Que, mediante INFORME N° 253-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Ing. Richard Alberto Díaz Pantrigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA**, precisando en el Numeral **"5- CONCLUSIÓN** Realizado el Levantamiento de Observaciones a la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, presentada a los documentos de referencia, y habiendo sido formulada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", se procede a dar **CONFORMIDAD**, a la respectiva Ficha Técnica";

Que, mediante INFORME N° 3872-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, asimismo solicita: "(...) opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo (...)". Documentación trasladada por la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto con Proveído N° 5597-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;



Que, mediante INFORME N° 2038-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el quinto punto: "Que, según Directiva "Normas y Procedimientos para Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio de 2018, queda estrictamente prohibida la ejecución multiannual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa funcional. Asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes. Por lo que es de **"Opinión-** A lo expuesto y considerandos, la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, no se encuentra considerada en la Programación de Mantenimiento del presente ejercicio; por lo que se procede a la devolución de la ficha técnica, para su priorización y/o programación correspondiente". La misma que es derivada con Proveído N° 5687-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento y fines, y esta a su vez remitida con Proveído N° 3013-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;



Que, mediante INFORME N° 002-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uría – Gerente de Infraestructura Pública, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto **EXPEDIENTE PARA OPINIÓN PRESUPUESTAL**, de Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, la misma que es trasladada con Proveído N° 0018-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;



Que, mediante INFORME N° 001-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto párrafo: "Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022. La ficha de mantenimiento materia del presente informe se encuentra priorizada para su ejecución en el presente ejercicio (...)". Por lo que es de **"Opinión:** Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, cuyo financiamiento se dará a través de

ASEJO: GIP/MPMN
C.c.
V
GM
GM
GPP
CI/AM
O/E
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 015-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

modificaciones presupuestarias; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/. 520,100.43 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario". Siendo trasladado con Proveedor N° 025-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 019-2022-GA/GM/MPMN, de fecha 07 de enero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral "IV. OPINIÓN: Que, en merito a lo expuesto y al amparo de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ésta Gerencia emite la siguiente Opinión: 4.1. Resulta **PROCEDENTE**, la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 520,100.43 soles (Quinientos veinte mil cien con 43/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario, a través de acto resolutorio emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";



Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; cuyo expediente cuenta con ciento siete (107) folios sueltos, dos (02) piones A4 a trescientos ochenta y dos (382) folios, y sesenta (60) folios respectivamente, asimismo va adjunto un 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 520,100.43 SOLES



PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		428,066.20
GASTOS GENERALES	11.00%	47,087.28
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.00%	17,122.65
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	17,122.65
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	8,561.32
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,140.33
TOTAL DE PRESUPUESTO		520,100.43

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a cargo de Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 015-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 001 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSA GUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

